CONTADURIA GENERAL DE LA NACION:

Mediante el artículo 354 de la Constitución Política de 1991, se creó el cargo de Contador General de la Nación, y al respecto se dispuso: Habrá un Contador General, funcionario de la rama ejecutiva, quien llevará la contabilidad general de la Nación y consolidará ésta con la de sus entidades descentralizadas territorialmente o por servicios, cualquiera que sea el orden al que pertenezcan, excepto la referente a la ejecución del Presupuesto, cuya competencia se atribuye a la Contraloría. Corresponden al Contador General las funciones de uniformar, centralizar y consolidar la contabilidad pública, elaborar el balance general y determinar las normas contables que deben regir en el país, conforme a la ley.

La Oficina de Control Interno de la Beneficencia de Cundinamarca reporta anualmente informe contable de control interno a la Contaduría General de la Nación por la página Web.

Teléfono: 492 64 00

Dirección: Calle 95 N° 15-56 - Bogotá

Ciudad: Bogotá D. C. Correo electrónico:

Página Web: http://www.contaduria.gov.co